



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

| | |
|---------|-------|
| Año: | CXI |
| Tomo: | CLXII |
| Número: | 140 |

TERCERA PARTE

**12 de Julio de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|--|---|
| EDICTO que debe realizarse a "HIGSAFETY & HEALTH MIREMI S.A. DE C.V..... | 3 |
| EDICTO que debe realizarse a LATIN PROMOTORIA Y VENTAS S.A. DE C.V..... | 4 |
| EDICTO que debe realizarse a YUNHAO YU..... | 5 |
| EDICTO que debe realizarse a JOSE ANTONIO BARRIENTOS SANCHEZ..... | 6 |

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

| | |
|---|---|
| ACUERDO mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional institucional del año 2024..... | 7 |
|---|---|

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|---|---|
| CUARTA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024..... | 9 |
|---|---|

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

| | |
|---|----|
| SEGUNDA modificación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, Guanajuato..... | 14 |
|---|----|

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

| | |
|---|----|
| DISPOSICIONES Administrativas de Observancia General que contienen las Tarifas de Cobro por uso o goce de espacios para comercio, entrada y estacionamiento en las instalaciones de la Feria para el periodo octubre 2024 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... | 16 |
|---|----|

MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO.

| | |
|---|----|
| DISPOSICIONES de Carácter General que establecen el pago de una prestación a favor de los trabajadores de confianza del Municipio de Tarimoro, Guanajuato, al término de la relación laboral..... | 19 |
|---|----|

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

| | |
|---|----|
| TERCERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024..... | 22 |
|---|----|

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El Maestro Roberto García Urbano, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I, inciso b), y 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en **sesión ordinaria** número **090** celebrada el día **20 de junio del año 2024** aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE CONTIENEN LAS TARIFAS DE COBRO POR USO O GOCE DE ESPACIOS PARA COMERCIO, ENTRADA Y ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA PARA EL PERIODO OCTUBRE 2024.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1.- Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación, se emiten con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 197 y 198 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 1, 2 y 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se encomienda recaudar los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas, al Comité de Feria, el cual deberá depositarlos en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la recaudación, en la cuenta bancaria a nombre del Municipio que para tal efecto señale la Tesorería Municipal.

CAPITULO SEGUNDO
DE LOS PRODUCTOS
SECCIÓN ÚNICA

USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los terrenos de la feria, de acuerdo a lo siguiente:

| GIRO COMERCIAL | METRO LINEAL | PRECIOS POR METRO EN PESOS |
|--|-----------------------------|----------------------------|
| USO DE ESPACIOS PARA: | | |
| VENTA DE LOZA DE PELTRE Y PLÁSTICO | METRO LINEAL POR 6 DE FONDO | \$1,686.00 |
| VENTA DE COBIJAS | METRO LINEAL POR 6 DE FONDO | \$1,686.00 |
| VENTA DE ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN | METRO LINEAL POR 6 DE FONDO | \$1,686.00 |
| MAQUINAS DE JUEGOS | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,613.00 |
| MAQUINAS DE ATRAPAR DULCES | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,613.00 |
| TIRO DE DARDO A GLOBERO O RULETA (CERVEZA) | METRO LINEAL POR 7 DE FONDO | \$3,296.00 |
| TIRO DE DESTRESA CON PREMIO (NORMAL) | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE COMIDA (HOT DOG, PIZZA) | METRO LINEAL POR 4 DE FONDO | \$1,466.00 |
| VENTA DE PAPAS (FRANCESAS O DORADAS) | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE DULCES, BOTANAS Y HOT CAKES | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE FRESAS CON CREMA | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE PAN Y POSTRES | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE ROPA, FANTASÍA, PLATA ETC | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE MOCHILAS Y DERIVADOS | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$1,172.00 |
| VENTA DE ARTESANÍAS | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$952.00 |
| VENTA DE FRUTA FRESCA | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$952.00 |
| VENTA DE DULCES DE FRUTA TÍPICOS | METRO LINEAL POR 3 DE FONDO | \$952.00 |
| BARES | METRO LINEAL | \$3,296.00 |
| BARRAS DE CANTARITOS (SOLO PARA LLEVAR) | METRO LINEAL | \$2,240.00 |
| BARRAS DE MICHELADAS (SOLO PARA LLEVAR) | METRO LINEAL | \$2,240.00 |

| CONCEPTO | TARIFA |
|--|---------|
| ENTRADA A LA FERIA | \$15.00 |
| ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES | \$30.00 |
| ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES (ÚNICAMENTE LOS DÍAS VIERNES, SABADOS Y DOMINGOS DE 2024) | \$50.00 |
| ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS | \$20.00 |
| ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS | \$10.00 |

TRANSITORIOS

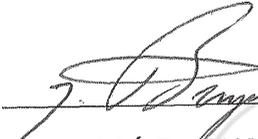
ARTÍCULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 77, fracción I, y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato, a los 21 días del mes de junio del 2024.



MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
